

# Sumario: 33013979

TEMA

ALLANAMIENTO DOMICILIARIO-INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO-  
FUNDAMENTACION DE LA RESOLUCION

Texto

No resulta arbitraria o carente de fundamentación (arts. 123 -a contrario sensu- y 224 del C.P.P.N.) la orden de allanamiento dispuesta a fin de constatar la ocurrencia de los hechos objeto de pesquisa en el marco de una línea investigativa -comercialización de estupefacientes-, no presentándose como irrazonable según las particulares circunstancias del caso, sino que fue dispuesta mediante una orden judicial que satisface el requisito de motivación suficiente, ya que no era sólo una denuncia con la que contaba el instructor para disponer esa trascendental medida sino que ya obraba en autos las averiguaciones y constataciones practicadas por el personal policial preventivo lo que le permitió tener la sospecha fundada para autorizar el allanamiento y el motivo suficiente para la intromisión a la privacidad de una persona. La exigencia de motivación (que es el modo de garantizar que el allanamiento aparezca como fundadamente necesario) no exige a los magistrados una semiplena prueba de la culpabilidad de la persona que debe soportar el registro en su domicilio, sino tan solo una presunción razonable.

Ref. Normativas :

[Código Procesal Penal Art.123](#)

[Código Procesal Penal Art.224](#)

Fuente : SAIJ

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL. CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

Sala 04 (Doctor Mariano H. Borinsky como Presidente y los doctores Juan Carlos Gemignani y Gustavo M. Hornos.)

UREÑA ROJAS, Rosmery s/ Recurso de casación

SENTENCIA del 12 de Octubre de 2012